



OFICIO N° 72228  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.9°/369

VALPARAÍSO, 29 de marzo de 2021

El Diputado señor RODRIGO GONZÁLEZ TORRES ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, sírvase disponer una investigación respecto de eventuales irregularidades que se habrían producido en relación la licitación pública "LP 91-2020, Construcción Parque Barón, Valparaíso", las que podría configurar prácticas abusivas, colusivas y eventualmente delitos, en los términos que expone.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 57752A91D91D3631



Valparaíso, 29 de marzo de 2021.

**MAT: SOLICITA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA "LP 91-2020 CONSTRUCCIÓN PARQUE BARÓN, VALPARAÍSO", LAS QUE PODRÍAN CONFIGURAR PRACTICAS ABUSIVAS Y EVENTUALMENTE COLUSIVAS Y EVENTUALES DELITOS.**

**DE: RODRIGO GONZÁLEZ TORRES  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludarlo cordialmente, a través del presente documento, y en virtud de lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política de Chile y la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, vengo en poner en conocimiento del organismo contralor de hechos que nos han sido denunciados y que a nuestro juicio revisten el carácter de graves, pues comprometen importantes recursos públicos.

Es de público conocimiento que la licitación pública "LP 91-2020 CONSTRUCCIÓN PARQUE BARÓN, VALPARAÍSO" fue adjudicada a la empresa "WALDO HÉCTOR SANCHEZ ROMAN".

Cabe señalar que dicha empresa contratista es la misma que se adjudicó la Obra Pública "CONSERVACIÓN AVENIDA ESPAÑA, TRAMO NUDO BARÓN HASTA SECTOR PUENTE CAPUCHINOS, COMUNA DE VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR" respecto de la cual se constataron diversas irregularidades, según consta en el Informe Final N° 209/2018 de 24 de mayo de 2018, emanado de la Contraloría Regional de Valparaíso.

Corresponde indicar que, de acuerdo al referido Informe Final, se constató, entre otras cosas, que el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), permitió ilegalmente que la empresa contratista, WALDO HÉCTOR SANCHEZ ROMAN, subcontratara a la Constructora "ECMOVIAL LIMITADA", para el desarrollo de las partidas de aplicación y sellado de juntas y grietas, además del suministro y colocación de la carpeta geonivelante y geogrilla.

En efecto, el SERVIU permitió que la empresa contratista subcontratara con la Constructora de Pavimentos asfálticos BITUMIX S.A. la ejecución de la partida "Suministro y colocación Carpeta Asfáltica Mejorada (Elastomérica) E. > 12000 e-0.06m" y con la Empresa Constructora ECMOVIAL LIMITADA el desarrollo de las partidas 'Aplicación Sellado de juntas y grietas', 'Riego de Liga' y "Suministro y Colocación Carpeta Geonivelante Geogrilla", en circunstancias que la oferta presentada por dicho contratista, en el marco de la licitación que culminó con la adjudicación de la





obra pública auditada, consigna que se subcontrataría únicamente la operación de semaforización

Con respecto a la licitación pública "LP 91-2020 CONSTRUCCIÓN PARQUE BARÓN, VALPARAÍSO", la Contraloría Regional de Valparaíso, luego de una primera revisión de los antecedentes, mediante oficio de 18 de febrero de 2021, le representó al SERVIU que aclarara las similitudes entre las ofertas presentadas por WALDO HÉCTOR SANCHEZ ROMAN y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL.

A modo de ejemplo la Contraloría verificó dicha similitud en los formatos tipo 6,7, 11 y 12; constató una diferencia de solo una unidad en el total de cada una de las partidas de los formatos tipo 8, 9 y 16; determinó que se ofertaron las mismas cantidades del Ítem 1 y mismos precios y cantidades de los ítems 2 y 3, todos del formato tipo 16; verificando la inclusión en los formatos tipos 8,9 y 16 de la partida 1.7. 1.24, la que fue eliminada del listado de principales actividades.

De estas similitudes también reclamó la empresa constructora VALKO S.A., oferente participante que reclamó ante la Contraloría General de la República, pero que no fue evaluado finalmente.

Cabe señalar que la Contraloría Regional de Valparaíso finalmente dio curso, con alcance, la resolución N° 9 de 2021, del SERVIU Valparaíso, que adjudicó la obra, en orden a que los antecedentes se remitieran a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría, a fin que se pondere su incorporación al programa de auditoria o se adopten otras medidas que tengan por objeto fiscalizar la juridicidad del proceso .

Es importante indicar que mediante Oficio N° 70954, con fecha 03 de marzo de 2021, el Diputado señor Andrés Celis Montt, en uso de la facultad que le confiere la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ofició a la Fiscalía Nacional Económica, a fin que informe a la Cámara de Diputados sobre el proceso de licitación del proyecto de construcción "Parque Barón", considerando la posibilidad de disponer una investigación de eventuales irregularidades en el proceso que podrían implicar prácticas abusivas y colusivas.

En consecuencia, dadas las similitudes dadas entre las únicas empresas evaluadas, esto es, la empresa contratista, WALDO HÉCTOR SANCHEZ ROMAN, y la Constructora "ECMOVIAL LIMITADA", ya involucradas en un hecho calificado como irregular por la Contraloría General de la República, en la auditoría practicada a la Obra Pública "CONSERVACIÓN AVENIDA ESPAÑA, TRAMO NUDO BARÓN HASTA SECTOR PUENTE CAPUCHINOS, COMUNA DE VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR", se hace necesario que Ud. ordene una investigación que esclarezca si existieron ilegalidades que pudieren importar la configuración de delitos.





**POR TANTO,**

**AL SR. CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO SOLICITO** iniciar una investigación respecto de eventuales irregularidades que se habrían producido en relación a la licitación pública "LP 91-2020 Construcción Parque Barón, Valparaíso, las que podrían configurar prácticas abusivas y colusivas y eventuales delitos.

**RODRIGO GONZÁLEZ TORRES  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

FRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.

